



Secretaría General Legislativa.

Oficio de la consolidación y de la seguridad alimentaria.

00295-2020-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del contrato de préstamo NÚM.4914/OC-DR, suscrito el 27 de diciembre de 2019, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto total de Doscientos Cincuenta Millones de Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$250,000,000.00), para el financiamiento del Programa de Apoyo a la Movilidad, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en la República Dominicana.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 19 de noviembre de 2020, iniciado en la Cámara de Diputados y sometido por el Poder Ejecutivo.

Objetivo de esta iniciativa:

Contribuir a consolidar un transporte terrestre seguro y eficiente a través de reformas en tres subsectores (I) seguridad vial, (II) movilidad urbana y (III) transporte automotor de larga.

Los objetivos específicos del programa son: (I) la operacionalización de un marco normativo robusto con visión de futuro fundamental para la planificación sectorial; (II) el fortalecimiento institucional de las entidades competentes y (III) el desarrollo de herramientas de planificación orientadas hacia la adopción de nuevos estándares técnicos en el sector.

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

La Comisión Permanente de Hacienda, es la recomendada para el estudio de la presente iniciativa.

Observaciones:

- Este préstamo devengará intereses que serán pagaderos semestralmente por la República Dominicana, con una tasa de interés basada en Libor a tres meses más el margen de fondo y el margen de préstamo BID.

- A la fecha la tasa de interés estimada es de 1.6%. El préstamo será amortizado por la República Dominicana mediante treinta y un cuotas semestrales y consecutivas. La primera cuota se pagará el 15 de mayo de 2024 y la última el 15 de mayo del 2039 y cuenta con un periodo de gracia de 4 años y 5 meses.
- En cuanto a las comisiones, la República Dominicana pagará anualmente una comisión de crédito que no excederá el 0.75% anual sobre saldo pendiente de desembolsar. Actualmente, esta comisión está fijada en 0.50% anual aplicable a los montos no desembolsados.

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
 Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por: Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	Revisado por: Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.
---	--